

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año .....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el año natural para los servicios del Estado, y en su virtud, el ejercicio económico comenzará el 1.º de enero.

Artículo 2.º El periodo de 1.º de julio a 31 de diciembre del año actual constituirá un ejercicio especial de transmisión que se denominará: «Segundo semestre de 1926».

Dado en Palacio a veintitrés de junio de mil novecientos veintiséis. —ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* núm. 176.)

## GOBIERNO CIVIL

D. José Aguinaga Keller, Ingeniero de vía y obras de la Compañía del ferrocarril Santander Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos autorización para aprovechar un caudal continuo de 1'25 litros por segundo del manantial de «Las Fuentes», cerca de Campolara, para el abastecimiento

de locomotoras y otros servicios de la estación del citado ferrocarril que se ha de construir en dicho pueblo.

Las obras proyectadas consisten en dos arquetas de captación de aguas, construídas en los manantiales que se trata de aprovechar; desde estas arquetas se conduce el agua hasta un depósito regulador por medio de tubería metálica de ocho centímetros de diámetro y desde el depósito a las dos tomas de agua que se proyectan en la estación por medio de tubería también metálica de 18 centímetros de diámetro; siendo las longitudes respectivas de estas tuberías de 594 y 860 metros.

El depósito regulador de 60 m<sup>3</sup> de capacidad será de mampostería e irá enterrado y su cubierta se proyecta de hormigón armado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia durante las horas hábiles de oficina.

Burgos 25 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bahabón de Esgueva, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Deogracias Pérez Carazo.— Una tierra al sitio Llano la Caseta, de 12 celemines, linda N. y E. camino, S. Santos Ayala y O. Marcelino Orcajo.

Otra en El Frontal, de ocho celemines, linda N. Isabel Peñacoba, S. y O. Angel Ayala y E. Simón Monzón.

Otra en Cuesta Hundida, de diez celemines, linda N. Tiburcio Sierra, S. Cipriano Picón, E. Esteban Núñez y O. ejidos.

Otra en Las Majadillas, de nueve celemines, linda N. Catalina Sierra, S. Juan Barbadillo, E. Zoilo Pérez y O. ejidos.

Otra en Las Blanqueras, de siete celemines, linda N. Vicente Maeso y S., E. y O. ejidos.

Otra en Los Asperones, de diez celemines, linda N. Estanislao Lozano, S. mojonera Santibáñez, este Marcelino Martínez y O. ejidos.

Otra al Calvario, de nueve celemines, linda N. Ciriaco Barbadillo, S. Gabino Núñez, E. Santiago Gamarra y O. ejidos.

D. Ciriaco Ayala Domingo.—Una tierra al sitio de Cuesta Hundida, de ocho celemines, linda N. Cipriano Picón, S. Pedro Martínez, este Nicolás Pérez y O. Robustiana Monzón.

Otra en Matamoros, de cinco celemines, linda N. Andrea Sierra, S. Ciriaco Romero, E. Florentino Ayala y O. Inocente Martínez.

Otra en La Subida Matamoros, de diez celemines, linda N. Juan Romero, S. Juan Pérez, E. camino y O. ladera.

Otra en Las Tenadillas, de 14 celemines, linda N. mojonera Santibáñez, S. Brígida Hernando, este Juan Barbadillo y O. ejidos.

Otra al Picotillo, de cuatro cele-

mines, linda N. Vicente Pérez, sur camino, E. cañada y O. Mariano Ayala.

Otra al Alto Renedo, de siete celemines, linda N. Pedro Picón, sur Fidencio Izquierdo, E. ejidos y oeste Vicente Picón.

Otra en Cuesta el Agua, de dos celemines, linda N. Julián Martínez, S. Pedro Martínez, E. ejidos y oeste Jacinto Ayala.

Otra en Llano el Frontal, de ocho celemines, linda N. Victor Lozano, S. Inocente Martínez, E. se ignora y O. Modesta Picón.

Otra en La Tejera, de diez celemines, linda N. Pedro Martínez, sur ejidos y E. y O. barranco.

Otra al Llano la Mata, de cinco celemines, linda N. Vicente Sastre, S. Cipriano Picón, E. Modesta Picón y O. camino.

Otra en id., de tres celemines, linda N. Petronila Ayala, S. Vicente Maeso, E. carril y O. Elías Pérez.

Otra en La Irilla, de diez celemines, linda N. Mariano Ayala, sur ejidos, E. Benito Arribas y O. Felipa Martín.

Otra en Las Blanqueras, de nueve celemines, linda N. Andrea Sierra, S. Pedro Picón, E. ejidos y O. Tiburcio Sierra.

Otra al mismo sitio, de ocho celemines, linda N. camino, S. y este ejidos y O. Victor Ayala.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 5 de mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Partenencias...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
------------------------	----------------------	-----------------	----------	------------------------	------------------------	-----------	--------------------

## Del 10 al 17 de julio próximo.—Reconocimiento y demarcación.

3178	Susana.....	112	Carbón..	Villasur de Herreros.....	D. Andrés Maroto Cuesta	Burgos.....	«Tomasa», número 2529; «Segunda Arrabosía», número 2335; «Segunda Rosario», número 2429; «Conchita», número 2420.
------	-------------	-----	----------	---------------------------	-------------------------	-------------	---

## Del 12 al 19 del mismo mes.

3180	Pilar-Natividad...	40	Carbón.....	Hontoria del Pinar.....	D. Mariano Magallón...	Burgos.....	»
------	--------------------	----	-------------	-------------------------	------------------------	-------------	---

## Del 13 al 20 del mismo mes.

3182	Fe.....	10	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	D. Francisco de Gabidia	Bilbao.....	«Luisa», número 3163; «María Luisa», número 3049; «Segunda Edith», número 2331; «Francesa», número 2535; «Segunda Richard», número 2326.
------	---------	----	-------------	---------------------------	-------------------------	-------------	--

## Del 14 al 21 de julio próximo.

3158	Vasconia.....	133	Kaolin.....	Rucandio.....	D. Domingo Goitia.....	Madrid.....	»
3159	San Antonio.....	48	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Ordozgoiti..	Burgos.....	»

El propietario de la mina «Tomasa», número 2529, es D. José Brugarolas, vecino de Barcelona; el de «Segunda Arrabosía», número 2335 y «Segunda Rosario», número 2429, es D. Enrique Anervach, vecino de París; el de «Conchita», número 2420, es D. Juan José Arroyo, vecino de Burgos. El propietario de la mina «Luisa», número 3163, es D. Francisco de Gavidia, vecino de Bilbao; el de «María Luisa», número 3049, es D. Moisés Merino, vecino de Burgos; el de «Segunda Edith», número 2331 y «Segunda Richard», número 2326, es D. Enrique Anervach, vecino de París; el de «Francesa», número 2535, es D. Pablo Pradera, vecino de Burgos.

La mina Susana se halla situada en tierras y prados de Quintanar y ladera de Valdefraguas.

La mina Pilar-Natividad se halla situada en terrenos de Navas del Pinar, en Loma de los Senderones.

La mina Fe se halla situada en la Solana del Cerro Aspin, Huerta de arriba.

Las minas Vasconia y San Antonio se hallan situadas en el Cementerio de Hozabejas, Torcas y Cortezuelas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 28 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Díaz.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 30 de junio de 1926.—El Gobernador civil, J. Prieto Ureña.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Al público hace saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Soria, librado en expediente sobre exacción de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito forestal de dicha provincia al vecino de Canicosa de la Sierra, Sergio de Pedro Martín, tengo acordado que el día 20 de julio próximo, a las diez, tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Canicosa de la Sierra, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a dicho sujeto y que a continuación se expresan, sitios en término de referido pueblo.

Una tierra en el sitio denominado El Matón de los Huecos, de cuatro áreas de cabida, linda N. Zacarias Benito, S. Aniceto Peiroten, este

Francisco Marcos y O. Ramón Campo, valorada en 200 pesetas.

Otra en Cuesta Roja, de 35 áreas, linda N. Gregorio Ureta, S. Leonardo Pérez, E. Agustín de Pedro y O. Robustiano Martín, en 225.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de junio de 1926.—José Spiegelberg.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Al público hace saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Soria librado en expediente de exacción de una

multa impuesta por la Jefatura del Distrito forestal de dicha provincia al vecino de Canicosa de la Sierra, Sergio de Pedro Martín, tengo acordado que el día 20 de julio próximo, a las diez, tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Canicosa de la Sierra, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a dicho sujeto y que a continuación se expresarán, sitios en término de referido pueblo.

Una tierra en el Pimpollar, de 40 áreas, linda N. herederos de Tomás Ureta, S. Merquiades Escribano, E. Agustín de Pedro y O. tiosos del común, valuada en 300 pesetas.

Otra en Montecillo, de 40 áreas, linda N. Hilarión Cuesta, S. tierra del común, E. Aniceto Peroiten y O. Pantaleón Marcos, en 300.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100

de la tasación y presentar la cédula personal.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de junio de 1926.—José Spiegelberg.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Al público hace saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Soria, librado en expediente de exacción de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito forestal de dicha provincia, al vecino de Canicosa de la Sierra Sergio de Pedro Martín, tengo acordado que el día 20 de julio próximo, a las diez, tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Canicosa de la Sierra, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a dicho sujeto y que a continuación

se expresarán, sitos en término de dicho pueblo.

Una tierra en el Sestil de las Matas, de 18 áreas, valuada en 125 pesetas.

Otra en el Matón, de 40 áreas, en 250.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cedula personal.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de junio de 1926.—José Spiegelberg.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

#### Villarcayo.

D. Miguel Garcia de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Anastasia Guinea Eguiluz, natural de Berberana, de donde era vecina, hija de D. Esteban y de D.<sup>a</sup> Maria, viuda de D. Esteban Anguiano López y que falleció en la casa de salud de Santa Agueda (Mondragón), el día 10 de febrero del corriente año sin dejar descendientes ni ascendientes. Solicitan su herencia cinco hermanos llamados Marcelina, Vicenta, Rogelia, Juana-Concepción y Ricarda Guinea Eguiluz y sus dos sobrinos carnales José e Irene Guinea y Guinea, en representación de su madre D.<sup>a</sup> Juliana Guinea Eguiluz.

Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días acudan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Villarcayo a 26 de junio de 1926.—Miguel Garcia de Obeso.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Gijón.

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar y Juez instructor de una causa,

Por el presente, cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a reclamar los efectos que dejó a su fallecimiento el que fué fogonero del vapor «Inocencio Figaredo», Celedonio López Santamaría, lo hagan a este Juzgado, sito en la Comandancia de Ma-

rina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta citación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos, Vizcaya y Oviedo y en la *Gaceta de Madrid*.

Gijón 22 de junio de 1926.—Emilio Doce.

#### Requisitoria.

Torre Angulo (Félix), hijo de Gerardo y Marcelina, domiciliado últimamente en Viérgol (Burgos), comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío, Juez de la tercera sección de la Ria de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español «Igotz-Mendi», en el que estaba enrolado.

Erandio 24 de junio de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lic. D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo,

Certifico: Que por D. Luis González Rojo, vecino de Cobia, ex-Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho Cobia, negando al González el derecho a la jubilación como Secretario de citada Corporación, el cual acuerdo es de fecha 15 de mayo último. Y a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del expresado recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo el presente en Burgos a 28 de junio de 1926.—F. Javier Tornos.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Deslinde.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes el deslinde parcial del monte «Laderas del Río», número 105 del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia, sito en término municipal de Barrios de Colina, en la parte que colinda con «La Rasilla», he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del

Real decreto de 17 de octubre de 1925, señalar el día 15 de septiembre próximo para dar principio a la operación del apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio de Rotaache.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según se establece en el artículo 20 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura los documentos que convengan a la defensa de sus derechos, y se refieren a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas enclavadas o colindantes que consideren de su pertenencia, entendiéndose que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos 26 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

#### Alcaldía de Huerta del Rey.

Para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase, instada por el soldado del Regto. Lanceros del Rey, 1.<sup>o</sup> de Caballería, Amador Perdiguero Diez, del reemplazo de 1925, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Eliseo Perdiguero Diez, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: es hijo de Felipe y Agustina, natural de esta villa, provincia de Burgos, nació el 14 de junio de 1892, teniendo por tanto ahora, si vive, 34 años, su estado era el de soltero, oficio jornalero al ausentarse de esta localidad que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de quintas, se publica este anuncio rogando a toda Autoridad o persona que tenga noticia del paradero de expresado Eliseo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a efectos ulteriores.

Huerta del Rey 21 de junio de 1926.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

#### Alcaldía de Castil de Carrias.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Castil de Carrias 24 de junio de 1926.—El Alcalde, Francisco Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo. Castrillo-Matajudios. Gumiel del Mercado. Villaquirán de la Puebla. Villafranca Montes de Oca. Villusto. Villanueva de Odra. Abajas.

#### Alcaldía de Hinestrosa.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hinestrosa 27 de junio de 1926.—El Alcalde, Porfirio Gútiez.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para el ejercicio de 1926-27, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin

de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarlas reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canicosa de la Sierra 25 de junio de 1926.—El Alcalde, Ramon Chicote.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla San Garcia, respecto de rústica.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Gredilla la Polera.

#### Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Olmos de la Picaza 27 de junio de 1926.—El Alcalde, Timoteo Garcia.

#### Alcaldía de Cebrecos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cebrecos 19 de junio de 1926.—El Alcalde, Cristóbal Ciruelos.

#### Alcaldía de Hontomin.

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, se expone al público por el plazo y para los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 298 del Estatuto.

Hontomin 23 de junio de 1926.—El Alcalde, Lucio de la Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vitoria de Rioja.

#### Alcaldía de Villalmanzo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1927-28, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villalmanzo 26 de junio de 1926.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Acedillo.

Peral de Arlanza.

Respecto de rústica, colonia y registro fiscal de edificios y solares, La Horra.

Respecto del registro fiscal de edificios y solares, Ibeas de Juarros.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares: Olmos de la Picaza.

Respecto de rústica y urbana:

Villahizán de Treviño.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Las Comisiones de evaluación de la parte real así como de la personal del repartimiento de la parroquia de esta villa y la de su agregado Miñón, cumpliendo con el pre-

cepto legal que las impone el artículo 494 del Estatuto municipal, han fijado edictos en los sitios acostumbrados que dicen: que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de expresadas Comisiones, se convoca por la parte real a los que tengan derecho a dicha elección y por la personal a los residentes en dichas parroquias para que el domingo 11 de julio próximo y hora de las ocho de su mañana en el local de la casa consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora, hasta la una de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa electoral por los Vocales natos de las respectivas Comisiones.

Santibáñez-Zarzaguda 27 junio 1926.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Formadas las listas de los individuos residentes en las parroquias de esta villa y su agregado de Miñón, así como la relación de los contribuyentes forasteros que tienen derecho a la designación de los Vocales electos que deben formar parte de las Comisiones evaluatorias de las bases personal y real del repartimiento para el ejercicio de 1926-27, a tenor del artículo 492 del Estatuto municipal, se exponen al público por término de cinco días, a los efectos ordenados por el Estatuto municipal.

Santibáñez-Zarzaguda 27 de junio de 1926.—El Alcalde, Juan Alvarez.

#### Alcaldía de Arandilla.

El día 6 de julio próximo y en su defecto el día 11 del mismo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo en pública subasta y por pujas a la llana del arbitrio sobre el local-matadero y sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, bajo el pliego de condiciones y tarifas aprobadas por las ordenanzas municipales, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que el arriendo empezará el día de la subasta y terminará el día 30 de junio de 1927.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el arriendo.

Arandilla 28 de junio de 1926.—El Alcalde, Pablo Delgado.

#### Comisión gestora permanente del Hospital Militar.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que teniendo necesidad de adquirir esta Junta el mobiliario, ropas de cama y utensilio de cocina, comedor y limpieza, para la instalación de las Hijas de la Caridad, se invita a los que estén en condiciones de hacer este suministro, para presentar las correspondientes proposiciones en un plazo máximo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo cual los interesados pueden consultar la relación de dichos efectos y modelos que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la administración del Hospital Militar, de diez a doce de la mañana, los días laborables.

Burgos 27 de junio de 1926.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Nicolás de Rituerto.—V.º B.º—El Presidente, Rodriguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Vales de ahorro de 5, 10, 25 y 50 céntimos.

Huchas de ahorro a domicilio por 0.50 pesetas de alquiler al año. **2**

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16. —Burgos.

Compra y venta de valores.—

Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. **1**

#### Se vende

una noria en buen estado de conservación y funcionamiento. También se venden portones, puertas y ventanas. Razón, Lain-Calvo, 34, hojalatería. **7-8**